Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°. 3289-2022-R-UNA

Puno, 30 de diciembre del 2022

VISTO:

El MEMORANDUM N° 1215-2022-SG-UNA-PUNO de fecha 30 de diciembre del 2022, emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, el cual contiene acuerdo de Consejo Universitario para el uso físico de vacaciones del personal docente, Decanos de Facultad y personal administrativo de la institución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0118-2022-R-UNA (27-01-2022) se aprobó la DIRECTIVA ACADÉMICA 2022 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; documento de gestión académica que en cuyo punto III, numeral 3.1 se establece el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS – SEMESTRE 2022-I, estableciendo entre otros, como fecha de inicio de labores académicas el 28 de marzo 2022 y su finalización con entrega de actas (17 semanas), al 22 de julio 2022; asimismo, el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS – SEMESTRE 2022-II, que tiene como fecha de inicio de labores académicas el 15 de agosto 2022 y su finalización con entrega de actas (17 semanas), al 09 de diciembre 2022; disposición que ha sido variada mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1440-2022-R-UNA (07-07-2022), que aprueba la ampliación de las Actividades Académicas del Primer Semestre Académico 2022 – UNA-PUNO, estableciendo como fecha de su finalización con entrega de actas (17 semanas) al 05 de agosto del 2022; así como, la reprogramación del CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO ACADÉMICO 2022, precisando como fecha de inicio el 22 de agosto del 2022 la finalización de dicho período académico con entrega de actas (17 semanas) al 16 de diciembre del 2022 y la aprobación mediante Resolución Decanal de la relación oficial de egresados del semestre académico 2022-II, el 23 de diciembre 2022. Y, con fecha 15 de diciembre del 2022, ha sido emitido la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3111-2022-R-UNA, que aprueba la reprogramación de la finalización de las actividades académicas del SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO ACADÉMICO 2022, hasta el 13 de enero del 2023;

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Nº 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, el numeral 208.10 del art. 208 del Estatuto de la UNA-PUNO (RAU. N° 020-2021-AU-UNA), concordante con lo previsto en el numeral 88.10 del art. 88 de la Ley Universitaria en vigencia, establece que es derecho del docente gozar las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año. Asimismo, el D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su art. 24 inc. d), señala que es derecho del servidor público, gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas;

Que, conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 1215-2022-SG-UNA-PUNO, el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria realizada en fecha 29 de diciembre del año en curso, ha aprobado el uso físico de vacaciones del personal docente de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, a partir del 16 de enero del 2023 por el periodo de 60 días calendario; asimismo, el uso físico del personal administrativo que debe ser a partir del 30 de enero del 2023 por el periodo de 30 días calendario. Disponiéndose por consiguiente la emisión del correspondiente acto administrativo;

Estando al documento sustentatorio que forma parte de la presente Resolución; y, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **APROBAR** y **AUTORIZAR**, el uso físico del derecho de vacaciones de los docentes y personal administrativo de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, de conformidad con los fundamentos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:

- Uso físico de vacaciones de los **DOCENTES** de la UNA-PUNO, a partir del 16 de enero del 2023 de acuerdo a Ley N° 30220, por el periodo de 60 días calendario.
- Uso físico de vacaciones del **PERSONAL ADMINISTRATIVO** de la UNA-PUNO, a partir del 30 de enero del 2023 y por el periodo de 30 días calendario.

Artículo Segundo.- El Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, las Facultades, Escuelas Profesionales, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

///

///...

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL (E)

Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCION:
* Vicerrectorados: Académico, Investigación
* Dirección General de Administración
* OCI, OAJ, OPP
* Ofs.: Tecnologías de la Información (OTI); Portal Transparencia-UNA
* Unid. Recursos Humanos; Sub Unids.: Control de Asistencia, Remun.
* FACULTADES; ESCUELAS PROFESIONALES
* Archivo/2022.

jalr/.